

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Francisco», sito en Cáceres, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Educación General Básica, con un total de trescientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por don Felipe Camisón Asensio, en su condición de Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres. Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

647

DECRETO 3562/1975, de 5 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Centro «Divina Providencia», en Vinaroz (Castellón de la Plana).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio para el Centro «Divina Providencia» en Vinaroz (Castellón de la Plana), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de ocho unidades de E. G. B., con un total de trescientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por Sor María Luisa Gomis Belso, en su condición de titular y Abadesa del Monasterio de Clarisas de la Divina Providencia.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

648

DECRETO 3563/1975, de 5 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de reforma y adaptación del Centro «Virgen de la Cabeza», en Córdoba.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y adaptación del Centro «Virgen de la Cabeza», en Córdoba, a efectos de que se pueda transformar en un Centro completo de E. G. B. de ocho unidades y dos unidades de Educación Preescolar, con cuatrocientos puestos escolares, que ha sido promovido por doña Pilar

Espinosa Suárez, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

649

DECRETO 3564/1975, de 5 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Cristo Rey», en Eiris de Abajo, polígono de Elviña, de La Coruña.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Cristo Rey», en Eiris de Abajo, polígono de Elviña, de La Coruña, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de dieciséis unidades de E. G. B., seis unidades de B. U. P. y dos de C. O. U. y otras dos de Educación Preescolar, con un total de mil cuarenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Olegario Barrioluengo Blanco, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

650

DECRETO 3565/1975, de 5 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Dafonte», en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Dafonte», en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de novecientos veinte puestos escolares de E. G. B., B. U. P., Educación Preescolar y Formación Profesional de Primer Grado, cuyo expediente ha sido promovido por doña Carmen Sanjuán Maristany, en su condición de Directora propietaria del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS